

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00840

En razón a que el vehículo materia del presente trámite fue aprehendido, cumpliéndose la finalidad perseguida, el juzgado para tal efecto:

RESUELVE:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO..
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión. OFICIAR a las autoridades de policía correspondientes.
3. Entréguese el vehículo de placas SXZ571 al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., o a quien este designe. Ofíciase al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS a los correos electrónicos informados en el oficio de captura del referido vehículo.
4. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del solicitante.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. <u>55</u> Hoy <u>15-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario